ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 203 - 2026

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-039-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta	**:**	**203 - 2026**
Contratante	:	**Municipio de Suesca (Cundinamarca)**
Identificación Contratante	**:**	**899.999.430-3**
Nombre del Contratista	**:**	**CORDILLERA PRODUCE SAS**
Identificación Contratista	**:**	**NIT. 901.788.908-2**
bjeto	**:**	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE SUESCA**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **CORDILLERA PRODUCE S.A.S** identificada con **NIT. 900.828.542-1,** representada legalmente por **JUAN DAVID REYES CÁRDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.500.761 de Bogotá**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral[1], y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se regirá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.

2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($19,605,147);** incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales:

Disponibilidad No.	**26-000502**	**Fecha**	**30/09/2026**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.3	AUMENTAR LA VICULACION DE JOVENES EN 3 ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$19,605,147
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$19,605,147**		

3. Que el día **05 de octubre de 2026** la entidad publicó la invitación y los documentos del proceso con fecha de cierre y presentación de las propuestas para el día **07 de octubre de 2026.**

4. Que a partir del **07 y hasta el 14 de octubre de 2026**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

5. Que el **14 de octubre de 2026**, la entidad publicó entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en con la finalidad de que el o los proponentes se pronunciaron al respecto y/o realizaran las subsanaciones correspondientes, con el siguiente resultado:

No.	Proponente	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE FINANCIERO	RESULTADO
1	LUZ ANGELA GONZALEZ PINZON	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	DISTRIBUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. - DSS DE COLOMBIA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	CORDILLERA PRODUCE SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

6. Que una vez surtido el término del traslado y posterior a los pronunciamientos de los evaluados, la entidad emitió el informe de evaluación definitivo.

7. Que, el **21 de octubre de 2026**, se publicó el informe de evaluación definitivo en el que, el proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad es **CORDILLERA PRODUCE SAS**, identificado con NIT **901.788.908-2** y representada legalmente por **JUAN DAVID REYES CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.018.500.761 de Bogotá;** encontrando que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad**.**

8. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 DEL MUNICIPIO DE SUESCA**
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, **UN (01) MES,** el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($19.561.080).** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS. Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, *la cual se anexa al final de la presente*. De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales establecida para tal fin.
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	

Disponibilidad No.	**26-000502**	**Fecha**	**30/09/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	AUMENTAR LA VICULACION DE JOVENES EN 3 ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$19,605,147
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$19,605,147**		

5) FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Suesca cancelara al contratista la suma acordada en el contrato así: Un único pago correspondiente al 100%, una vez se haya culminado con la cabalidad del contrato, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio. 1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro. c) Informe de actividades con las observaciones señaladas por actividad. 2. Por parte del supervisor: a) Informe de supervisión y pago. b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. **2.** Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. **3.** Colaborar con el Municipio de Suesca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pueden presentarse. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **6.** Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores

condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

7. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos directos e indirectos que incluyan el transporte del suministro contratado necesario para el desarrollo de los eventos.
2. Suministrar los refrigerios en condiciones óptimas de inocuidad, frescura y temperatura, respetando estrictamente los gramajes y componentes descritos en la ficha técnica.
3. Disponer de personal capacitado para la manipulación de alimentos y la atención al cliente, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad vigentes.
4. Realizar el suministro de los elementos de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica y en los tiempos establecidos en coordinación con la supervisora del contrato.
5. Garantizar la presentación de los eventos artísticos y culturales de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica y en los tiempos establecidos en coordinación con la supervisora del contrato.
6. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
9. Entregar informe de actividades, registro fotográfico, cuenta de cobro y pago de parafiscales

	10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	**Obligaciones del municipio:** a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la **Secretaría de Desarrollo Social** del municipio de Suesca. c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca
10) SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por la **Secretaría de Desarrollo Social** o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:** Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el **ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-039-2026, EN EL LITERAL B: *"Condiciones Técnicas exigidas" Así como en los diferentes documentos del proceso"***., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral

	del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **EL MUNICIPIO** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **EL MUNICIPIO**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **EL MUNICIPIO**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva. 2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **EL MUNICIPIO**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. 3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder. 4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. 5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:**

	1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

	RIESGO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA REQUERIDA**
	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.		

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-039-2026**, hacen parte integral del presente documento.

Por el municipio,

OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Octubre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA. (03 folios).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Chaqueta deportiva/institucional. Tela principal: Tela marca Lafayette o equivalente técnico. Composición: Preferiblemente 100 % poliéster, según referencia seleccionada. Construcción: Tejido plano. Color: Según diseño y requerimiento. Acabado: Antifluido y/o repelente a líquidos. Confección: Costuras reforzadas, terminaciones uniformes y de alta resistencia. Cierre: Cremallera frontal de alta resistencia, en tono acorde con el diseño. Bolsillos: Laterales, según diseño, con cierre o sistema de seguridad. Cuello: Tipo alto/deportivo, según diseño. Mangas: Manga larga, con terminación ajustada. Forro: Según diseño y requerimiento técnico. Personalización: Bordado, estampado o aplicación institucional, según diseño aprobado.	8	Unidad	$200.000	19%	$238.000	$1.904.000
	Logos: Aplicados mediante bordado o técnica definida en el diseño. Tallas: Según cuadro de tallas previamente aprobado. Presentación: Prenda terminada, limpia, sin defectos de confección, manchas, hilos sueltos o imperfecciones. Uso: Actividades deportivas, institucionales o de representación.						
2	Carnet de identificación. MATERIAL: Teslin PVC TAMAÑOS: medida sugerida: 9 x 5,5 cm. TERMINADOS: Según el material son: Teslin Laminado en material brillante con puntas rectas o redondeadas. PVC Laminado en material brillante y tienen puntas redondeadas.	8	Unidad	$19.000	19%	$22.610	$180.880
3	Botellones de agua - Suministro de agua potable tratada en presentación de botellón envasado de 20 litros (con envase retornable), destinado a garantizar el consumo del personal y la atención a la ciudadanía en las diferentes dependencias de la entidad.	6	Botellón	$15.000	0%	$15.000	$90.000
4	Trofeos categoría masculina tipo 1 una pieza fabricada mediante corte láser, mecanizado y ensamble, con unas dimensiones aproximadas de 30 a 32 cm de altura, 23 a 25 cm de ancho, 8 a 10 cm de profundidad y un peso de 1 a 1,5 kg. Su diseño se estructura sobre una base de MDF negra de 18 a 20 mm, un cuerpo de acrílico negro de 6 a 8 mm y barras de tubo metálico dorado, complementados con detalles en acrílico dorado o pintura electrostática para lograr un acabado sobrio entre negro mate/brillante y dorado metálico. Finalmente, la pieza incluye personalización mediante placas metálicas grabadas con los términos «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», acompañados de los valores «FUERZA, CONSTANCIA, DISCIPLINA».	3	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$1.142.400
5	Trofeos categoría masculina tipo 2 categoría intermedia contempla una pieza con dimensiones de 27 cm de altura total, 21 cm de ancho máximo, 8 cm de profundidad y un peso estimado entre 900 g y 1,2 kg. Su fabricación integra corte láser, grabado y ensamblaje, combinando una base de MDF de 18 mm laminado negro (de 20 × 8 × 3,5 cm) con un cuerpo principal de acrílico negro de 6 mm, acrílico rojo de 3 a 4 mm y barras de tubo metálico de 8 a 10 mm. El diseño destaca por un acabado que contrasta tonos negro brillante/mate, rojo translúcido y metálico, realzado por detalles en acrílico espejo dorado de 2 a 3 mm o pintura	3	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$1.142.400

	metálica, junto con placas de aluminio anodizado dorado grabadas con las leyendas «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», acompañadas de los valores «FUERZA CONSTANCIA DISCIPLINA».						
6	Trofeos categoría masculina tipo 3 categoría masculina, una pieza de 23 cm de altura total, 18 cm de ancho máximo, 7 a 8 cm de profundidad y un peso aproximado de 650 a 850 g. Su fabricación se realiza mediante corte láser, grabado y ensamblaje, estructurada sobre una base de MDF de 15 a 18 mm laminado negro (de 17 × 7,5 cm y una altura de 3 a 3,5 cm). El diseño combina acrílico negro de 5 a 6 mm como material principal, postes en acrílico negro de 8 a 10 mm o tubo metálico, barras de tubo metálico dorado de 6 a 8 mm, detalles en acrílico rojo translúcido de 3 mm y acrílico espejo dorado de 2 mm, logrando un acabado en negro satinado, dorado metálico y rojo translúcido; además, incluye una placa de aluminio dorado grabada con las leyendas «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», junto con las palabras «FUERZA CONSTANCIA DISCIPLINA».	3	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$1.142.400
7	Trofeos categoría femenina tipo 1 una pieza de 30 cm de altura total, 24 cm de ancho máximo, 8 a 9 cm de profundidad y un peso aproximado de 1,0 a 1,3 kg, fabricada mediante corte láser, grabado y ensamblaje. Su estructura se asienta sobre una base de MDF laminado negro de 21 × 8,5 cm con una altura de 3,5 a 4 cm, combinando como material principal acrílico negro de 6 mm con detalles en acrílico espejo dorado de 2 mm y acrílico rojo translúcido de 3 mm. Dentro del marco (de aproximadamente 18 cm de ancho, 19 cm de alto y 6 mm de grosor) destaca la barra superior de Street Workout en tubo metálico dorado, con una longitud de 17 a 18 cm, diámetro de 6 a 8 mm y acabado dorado pulido, que complementa un acabado general negro satinado/brillante con rojo translúcido y metálico; el diseño concluye con una placa de aluminio dorado cepillado grabada con las leyendas «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», acompañadas de las palabras «FUERZA CONSTANCIA DISCIPLINA».	1	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$380.800

8	Trofeos categoria femenina tipo 2 para el segundo ganador de la categoria femenina, el trofeo presenta una altura total de 27 cm, un ancho máximo de 22 cm, una profundidad de 8 cm y un peso aproximado de 850 g a 1,1 kg, fabricado mediante corte láser, grabado y ensamblaje. Su estructura reposa sobre una base de 19 × 8 cm con una altura de 3,3 a 3,5 cm, combinando como material principal acrílico negro de 6 mm con detalles en acrílico rojo translúcido de 3 mm y acrílico espejo dorado de 2 mm en el borde interior. El marco conserva la geometría de pentágono/escudo del trofeo principal en una escala ajustada de 16 a 17 cm de ancho por 17 a 18 cm de alto, e integra una barra superior de tubo metálico dorado de 15 a 16 cm de longitud y 6 mm de diámetro, además de 3 barras horizontales soportadas por 2 postes verticales de 9 cm de alto, con un acabado general en negro satinado, dorado metálico y rojo translúcido; la pieza se completa con una placa de aluminio dorado cepillado grabada con las leyendas «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», junto a las palabras «FUERZA CONSTANCIA DISCIPLINA».	1	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$380.800
9	Trofeos categoria femenina tipo 3 -Para el tercer ganador de la categoria femenina, cuenta con una altura total de 24 cm, un ancho máximo de 19 cm, una profundidad de 7 a 8 cm y un peso aproximado de 650 a 850 g, elaborado mediante corte láser, grabado y ensamblaje. Su estructura se apoya sobre una base de 17 × 7,5 cm con una altura de 3 a 3,3 cm, integrando como material principal acrílico negro de 5 a 6 mm, acrílico rojo translúcido de 3 mm y un borde interior en acrílico espejo dorado de 2 mm. El marco mantiene la forma característica de escudo/pentágono de la colección femenina en una versión reducida de 14 a 15 cm de ancho por 15 a 16 cm de alto, e incluye una barra superior de tubo metálico dorado de 13 a 14 cm de longitud y 5 a 6 mm de diámetro, además de dos postes verticales negros con terminales dorados (de 8 a 9 cm de altura) que sostienen tres barras horizontales (de 5 a 6 cm de longitud y 5 mm de diámetro), logrando un acabado general negro satinado, dorado metálico y rojo translúcido; la pieza concluye con una placa de aluminio dorado cepillado grabada con las leyendas «CALISTHENICS» y «STREETWORKOUT», acompañadas de	1	Unidad	$320.000	19%	$380.800	$380.800

	las palabras «FUERZA CONSTANCIA DISCIPLINA».						
10	Diplomas de participación para el «III Torneo de Calistenia: Batalla de Repeticiones», impresos en formato horizontal tamaño carta sobre papel propalcote de 300 gramos a todo color (4/0 tintas), con acabado mate y fondo envejecido tipo grunge; el diseño debe incluir marco artístico en tonos negro y dorado, siluetas vectoriales de atletas en barra fija y paralelas, sellos distintivos con los lemas «Disciplina, Fuerza, Constancia» y «Mente fuerte, Cuerpo fuerte, Voluntad inquebrantable», así como la marca «Team Suesca Calisthenics», espacio en blanco para la personalización manual del nombre del participante, fecha de expedición y los cuatro (4) campos inferiores para firmas de la organización. La pieza debe contener los logos de la Administracion municipal de Suesca	70	Unidad	$10.000	19%	$11.900	$833.000
11	Refrigerios tipo 1 - Sándwich de jamón, queso y lechuga en pan artesanal de 180 a 200 gr + Jugo natural empacado (300 ml) + Fruta fresca de cosecha.	60	Unidad	$12.000	8%	$12.960	$777.600
12	Refrigerios tipo 2 - Pastel de pollo o carne 150 a 170 gr + Té frío (300 ml) + Galleta artesanal 40 a 50 gr.	60	Unidad	$12.000	8%	$12.960	$777.600
13	Incentivo asignado al participante o grupo participante que obtenga el máximo puntaje según los criterios del jurado o votación, título valor representativo en bono canjeable por valor de $50.000	4	Unidad	$50.000	0%	$50.000	$200.000
14	Incentivo asignado al participante o grupo participante que obtenga el máximo puntaje según los criterios del jurado o votación, título valor representativo en bono canjeable por valor de $300.000	1	Unidad	$300.000	0%	$300.000	$300.000
15	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la segunda posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $200.000	1	Unidad	$200.000	0%	$200.000	$200.000
16	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la tercera posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $100.000	1	Unidad	$100.000	0%	$100.000	$100.000
17	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la cuarta posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $100.000	1	Unidad	$100.000	0%	$100.000	$100.000
18	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la quinta posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $100.000	1	Unidad	$100.000	0%	$100.000	$100.000

19	Diplomas - «Diploma de Reconocimiento a la Participación y la Dedicación Artística» del Encuentro de Bellas Artes Juvenil presenta un diseño estilizado con trazos artísticos de acuarela en tonos azul, dorado, morado y verde, enmarcado por íconos laterales que representan disciplinas creativas como pintura, fotografía, dibujo y teatro. Para su impresión y contratación formal, se recomienda utilizar un papel fino de alto gramaje (entre 220 g/m² y 300 g/m²) con textura ligera o acabado mate, como propalcote mate, opalina o papel hilo, lo que aportará rigor institucional y excelente cuerpo al tacto. La impresión debe realizarse con tintas pigmentadas o de inyección/láser de alta definición en policromía (CMYK) para garantizar la intensidad de las manchas de acuarela y la nitidez de la tipografía negra, recomendando además un acabado en tinta o estampado dorado metálico (foil dorado) en las líneas del marco, títulos e iconos para realzar los detalles elegantes del certificado. Finalmente, la sección inferior incluye espacios destinados a las firmas del Representante Institucional y del Representante de Juventudes, respaldados por los logos oficiales de la Alcaldía Municipal de Suesca, la Plataforma de Juventudes y el Consejo Municipal de Juventudes, con indicación de ubicación y año (Suesca, Cundinamarca, 2026). Impresos en formato horizontal tamaño carta.	20	Unidad	$10.000	19%	$11.900	$238.000
20	Refrigerios tipo 3 - Croissant de 80 a 100 gr + Avena o Yogur (250 ml).	20	Unidad	$12.000	8%	$12.960	$259.200
21	Diplomas - «Diploma de Reconocimiento a la Participación y al Espíritu Emprendedor» está diseñado con una paleta de colores en tonos verde, dorado y crema, adornado con esquinas geométrico-orgánicas, hojas botánicas e iconos temáticos como bolsas de compras, sombreros de chef, portátiles, arte, plantas y tejido a los lados. En la parte superior destaca un logotipo que muestra una brote creciendo junto a una gráfica de barras ascendente, seguido del título principal y un banner central que señala la «III Feria de Emprendimiento Juvenil». El área central cuenta con espacio para el nombre del participante y textos de felicitación redactados en tipografías formales e impresas que exaltan la iniciativa, la creatividad y la perseverancia, acompañados por iconos	20	Unidad	$10.000	19%	$11.900	$238.000

	de un corazón y una bombilla. Finalmente, la sección inferior incluye espacios destinados a las firmas del Representante Institucional y del Representante de Juventudes, respaldados por los logos oficiales de la Alcaldía Municipal de Suesca, la Plataforma de Juventudes y el Consejo Municipal de Juventudes, con indicación de ubicación y año (Suesca, Cundinamarca, 2026). Impresos en formato horizontal tamaño carta sobre papel propalcote de 300 gramos a todo color (4/0 tintas)						
22	Refrigerios tipo 4- Arepa de queso 80 a 100 gr +Jugo natural (300 ml) + Chocolatina de 12 gr.	20	Unidad	$10.000	8%	$10.800	$216.000
23	Diplomas - Este «Diploma de Reconocimiento a la Participación y al Talento Juvenil» del Encuentro de Talentos Juveniles presenta un diseño artístico y vibrante con manchas de acuarela en tonos morado, azul, verde, rosa y dorado, incluyendo siluetas en el encabezado de artistas en escenario (canto, danza, guitarra) e íconos laterales representativos de artes escénicas y visuales (baile, micrófono, teatro, música, fotografía y pintura). Para su impresión y contratación formal, se requiere el suministro de diplomas impresos en papel de alto gramaje (opalina, propalcote mate o papel hilo de 220 g/m² a 300 g/m²), con orientación horizontal, impresión digital de alta resolución en policromía (CMYK) para garantizar la nitidez de la tipografía y la vivacidad de las manchas de color, e incorporar acabados o detalles con tinta metálica dorada (foil dorado) en bordes, estrellas y elementos decorativos, incluyendo en el pie de página el área para firmas de representantes y la diagramación de los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Suesca, Plataforma de Juventudes y Consejo Municipal de Juventudes (Suesca, Cundinamarca, 2026).	20	Unidad	$10.000	19%	$11.900	$238.000
24	Refrigerios tipo 3 - Croissant de 80 a 100 gr + Avena o Yogur (250 ml).	20	Unidad	$12.000	8%	$12.960	$259.200
25	Incentivo asignado al participante o grupo participante que obtenga el máximo puntaje según los criterios del jurado o votación, título valor representativo en bono canjeable por valor de $250.000	1	Unidad	$250.000	0%	$250.000	$250.000
26	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la segunda posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $150.000	1	Unidad	$150.000	0%	$150.000	$150.000

27	Incentivo asignado al participante o grupo participante que ocupe la tercera posición, título valor representativo en bono canjeable por valor de $100.000	1	Unidad	$100.000	0%	$100.000	$100.000
28	Cuentería, comedia basada la modernidad, trayéndolo desde la parte campesina a la modernidad (tema a tocar directriz por parte del supervisor)- duración mínima 1 hora	1	Unidad	$1.800.000	0%	$1.800.000	$1.800.000
29	Espectáculo Llanero con 5 integrantes con sus respectivos instrumentos (arpa, cuadro de bajo eléctrico, maracas cantante más pareja- duración 2 horas.	1	Unidad	$3.300.000	0%	$3.300.000	$3.300.000
30	alquiler de sonido: Duración del evento 1 día 6 módulos activos de 1500 watts c/u para f.h.o. 2 bajos jbl e15 electro voice. 01 mixer digital con idr stage box de 18 canales, 12 salidas balanceadas 01 consola soundcraft signature 22 de 22 canales 6 buses de salida programables 01 sistema dsp matrix procesor ahm 16x16 para la gestión de todo el sistema de audio y envíos de consola de artistas en tarima 01 subsnake 8 canales 01 sistema de gestión y monitoreo digital 01 pc con software smart live software para alineamiento en tiempo y fase 01 rack de amplificadores para sub bajos monitoreo stage 02 side fills fbt x15a pro de 1000 watts c/u 02 db technologies opera 915 dx de 900 watts c/u 04 sistemas bodypack in ears con extensión de audífonos equipo de bajo 01 equipo amplificador para bajo fender 01 cabina para bajo micrófonos 06 micrófonos vocales e 835 sennheiser. 05 micrófonos shure sm58. 03 micrófonos shure sm57 01 kits para batería de 7 piezas 02 micrófonos inalámbricos phenyx pro 10 cables especiales para línea, plug de ¼ 50 cables xlr balanceados 04 cajas directas	1	Día	$2.000.000	19%	$2.380.000	$2.380.000
SUBTOTAL (ÍTEMS 1 A [N]1) (SUMA DE COLUMNA «VALOR TOTAL (B*H)»							$19.561.080

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMERO	**$19.561.080**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRA	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE

a) El «VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA», será el valor considerado como propuesta económica.
b) La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
c) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
d) En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
e) Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
e) El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
f) El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero («0»), se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica).
g) En caso de que los elementos objeto de la presente invitación no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
h) El precio ofertado se entiende fijo y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
i) La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.

CORDILLERA PRODUCE SAS
Nit 901.788.908-2
JUAN DAVID REYES CARDENAS
CC No. 1.018.500.761 de Bogota (Cund)
Representante Legal.

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-039-2026.